

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200070300
PROCESO	VERBAL SUMARIO (RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE	ALBERTO ALVAREZ S.A.
DEMANDADOS	ADRIAN MAURICIO DUQUE PINO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

1º. Se indicará al despacho exactamente qué trámite pretende darle al presente asunto, toda vez que, de la demanda con sus anexos, se desprende que solicita se comisione para la entrega del inmueble en virtud a conciliación extraprocesal agotada entre las partes, y de otro lado, en el poder se anotó que lo confiere para proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

